

	Cobranza			
Crédito y Cobranza	Cobrador	3	3	
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	
Transparencia	Responsable de Transparencia	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>Totales</b>		<b>14</b>	<b>14</b>	

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios

Descripción de puestos	Categoría	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto													
				Remuneraciones al personal de carácter Permanente		Remuneraciones al personal de carácter Transitorio		Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto		Total anual bruto	
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA					DE	HASTA	DE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1	C 1	1	\$7,522.00	\$8,274.20			\$12,536.67	\$13,790.33					\$7,522.00	\$8,274.20	\$102,800.67	\$113,080.73
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C 1	1	\$4,848.00	\$5,332.80			\$8,080.00	\$8,888.00					\$4,848.00	\$5,332.80	\$66,256.00	\$72,881.60
JEFE DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	2	C 1	1	\$4,648.00	\$5,112.80			\$7,746.67	\$8,521.33					\$4,648.00	\$5,112.80	\$63,522.67	\$69,874.93
JEFA DE COBRANZA	4	C 1	1	\$3,768.00	\$4,144.80			\$6,280.00	\$6,908.00					\$3,768.00	\$4,144.80	\$51,496.00	\$56,645.60
PLOMERO	3	C 1	1	\$4,194.00	\$4,613.40			\$6,990.00	\$7,689.00					\$4,194.00	\$4,613.40	\$57,318.00	\$63,049.80
BOMBEO	4	C 3	1	\$3,768.00	\$4,144.80			\$6,280.00	\$6,908.00					\$3,768.00	\$4,144.80	\$51,496.00	\$56,645.60
COBRADOR	4	C 3	1	\$3,768.00	\$4,144.80			\$6,280.00	\$6,908.00					\$3,768.00	\$4,144.80	\$51,496.00	\$56,645.60
AUXILIAR TECNICO	4	C 2	1	\$3,768.00	\$4,144.80			\$6,280.00	\$6,908.00					\$3,768.00	\$4,144.80	\$51,496.00	\$56,645.60
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	C 1	1	\$4,848.00	\$5,332.80			\$8,080.00	\$8,888.00					\$4,848.00	\$5,332.80	\$66,256.00	\$72,881.60

**Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del organismo.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería o su equivalente se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del organismo.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería.